



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**No. 183 -2009/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica, 11 JUN. 2009*

**-VISTO:** El Expediente con registro de ingreso N° 382-OARH, y el Informe N° 028-2009-GOB.REG.HVCA/GRDS-SGS-CPCED, de fecha 27 de Abril del 2009 de la Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Sub Gerencia de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como medida de prevención ante posibles situaciones de emergencia que afecten la integridad y la salud de las personas, el Ministerio de Salud se encuentra facultado a disponer que todos los establecimientos de salud del país ingresen en situación de "Alerta verde", medida que constituye una situación de expectativa ante la posible ocurrencia de emergencias, la cual determina que todas las dependencias de salud efectúen los preparativos, tales como, la actualización de los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas, ambulancias y otros, para hacer frente a un posible evento adverso;

Que, la adopción de medidas con la antes señalada se encuentra regulada dentro del marco normativo que comprende la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 28101 - Ley de Movilización Nacional, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, Decretos Legislativos N°s 442, 735 y 905, Decreto Supremo N° 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo N° 058-2001-PCM - Reglamento del Sistema de Defensa Civil, D.S. N° 001-A-2004-DE/SG - que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención a Desastres, Resolución Suprema N° 009-2004-SA - que aprueba el Plan Sectorial de prevención y Atención a Desastres del Sector Salud, R.M. N° 247-95-SA/DM - de Constitución de los Sistemas Hospitalarios de Defensa Civil, Procedimientos de aplicación del formulario preliminar de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en emergencias y Desastres, Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V-01 aprobado por R.M. N° 416-2004/MINSA, Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y Desastres del Sector Salud (COE-SALUD), Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 y Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA - que norma el Procedimiento para la elaboración del Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres;

Que, estando a que la situación de Alerta Verde tiene como objetivo determinar las provisiones que deben adoptar las instituciones y servicios de salud considerando la naturaleza de cada evento, con el propósito de evitar o mitigar los daños que pudieran producirse sobre el establecimiento de salud y asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños que se generen a la salud de las personas, pueden considerarse como provisiones básicas; entre otras, la de: a) Revisar el Plan de Contingencias según la ocurrencia de un posible evento adverso específico, b) Actualizar o revisar recursos necesarios de personal, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para hacer frente al evento adverso, c) Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contrarreferencias, d) Elaborar y difundir el rol de retenes de personal, e) Evaluar la operatividad del Sistema de Comunicación y Transporte en los establecimientos de salud, f) Evaluar la operatividad de los servicios críticos: UCI, UTI, Quemados, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencia, etc., g) Disponer del directorio de personal





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 183 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUN. 2009

del establecimiento de salud el cual debe estar actualizado, y h) Efectuar el monitoreo permanente de los establecimientos de salud ubicados en zonas de alto riesgo;

Que, bajo este contexto de orden técnico y normativo, frente al marcado descenso de la temperatura en la Región de Huancavelica, la Sub Gerencia de Salud de Huancavelica ha venido realizando diversas acciones con la finalidad de prevenir y tratar los casos de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS), que afectan especialmente a los menores de cinco años y adultos mayores de 60 años con incidencia en zonas rurales alto andinas ubicadas en el ámbito de su jurisdicción. Para tal fin, la citada Sub Gerencia ha cumplido con abastecer sus Centros y Puestos de Salud, así como Hospitales, con medicinas (antibióticos y otros) para el tratamiento de IRAS y neumonías, capacitando al personal de salud, organizando la movilización de brigadas de salud y desarrollando campañas médicas integrales de prevención, así como la atención en las zonas más vulnerables;

Que, al efecto, se tiene que la Sub Gerencia de Salud de Huancavelica, a través del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, ha elaborado el Plan Regional de Contingencia por "TEMPORADA DE FRIO EN HUANCAVELICA 2009", en el que se establece de manera general, los objetivos, las acciones y las responsabilidades institucionales, organizando el ciclo de los desastres: Antes, Durante y Después;

Que, dicho Plan de Contingencias es un instrumento de planeamiento estratégico para la movilización, logística de intervención y control de emergencias acorde al Plan Regional y Nacional de Defensa Nacional que en base a un diagnóstico de amenazas su relación con las enfermedades, así como del diagnóstico de los recursos del sector que propone políticas de prevención y atención de emergencias y desastres;

Estando a lo informado;

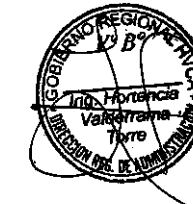
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Plan de Contingencia por "TEMPORADA DE FRIO EN HUANCAVELICA 2009", formulado por la Sub Gerencia de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, la misma que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las acciones de Supervisión, Monitoreo y Control del cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan de Contingencia por "TEMPORADA





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 183-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUN. 2009

DE FRIO EN HUANCAVELICA 2009", el mismo que comprende, entre otras, las previsiones básicas que se deberán adoptar en cada establecimiento de salud dentro del ámbito del departamento de Huancavelica en el marco de la situación de Alerta Verde dispuesta oportunamente por la autoridad competente, con la finalidad de asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños que se generen a la salud de las personas con motivo del fenómeno del friaje que actualmente viene afrontando esta parte del país.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional, a la Sub Gerencia de Salud y Redes de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las acciones de conducentes a la implementación de las actividades señaladas en el Plan de Contingencia por "TEMPORADA DE FRIO EN HUANCAVELICA 2009", el mismo que comprende, entre otras, las previsiones básicas que se deberán adoptar en cada establecimiento de salud dentro del ámbito del departamento de Huancavelica en el marco de la situación de Alerta Verde dispuesta oportunamente por la autoridad competente, con la finalidad de asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños que se generen a la salud de las personas con motivo del fenómeno del friaje que actualmente viene afrontando esta parte del país.

**ARTICULO 4º.- PRECISAR** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica deberá llevar a cabo las coordinaciones que se requieran con la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración, para que en el marco de sus respectivas competencias, coadyuven al cumplimiento del encargo a que hace referencia en los artículos precedentes;

**ARTICULO 5º.- ESTABLECER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá llevar a cabo el encargo efectuado comparando los objetivos con los resultados, y analizando con sentido crítico las metas logradas, en el corto y mediano plazo, y en beneficio directo de la ciudadanía.

**ARTICULO 6º.- DISPONER** que las acciones que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica desarrolle en el marco del encargo efectuado deberán estar sujetas estrictamente a las normas legales vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 7º.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica deberá remitir al Despacho de la Gerencia General Regional y Presidencia Regional, un informe mensual respecto a las acciones que desarrolle al amparo del encargo efectuado, a efectos de que éstos puedan ejercer el privilegio del control posterior de dichos actos.

**ARTICULO 8º.- COMUNICAR** el tenor de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Ministerio de Salud, así como a los demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
L. Federico Salas Guevara-Schultz  
PRESIDENTE REGIONAL